

XXII CONVOCATORIA DE CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN PARA POSTRESIDENTES

El Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (IIS La Fe en adelante) promueve la presente convocatoria de contratos para la realización de Proyectos de Investigación en el Hospital Universitario La Fe, dirigidos a Post-Residentes que hayan completado su ciclo formativo en cualquier hospital del territorio nacional.

Primera. Objeto y ámbito de aplicación

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de hasta 5 contratos de investigación para desarrollar un proyecto de investigación biomédica con relevancia clínica, con el fin de fomentar y consolidar el desarrollo de capacidades en investigación de quienes han completado su formación como especialistas. Los proyectos de investigación se desarrollarán en cualquier “*Grupo de Investigación*” o “*Unidad Mixta*” del IIS La Fe.

Estos contratos tienen una duración prevista de 2 años. No obstante, de forma excepcional, cuando existan motivos justificados y atendiendo a criterios de excelencia, podrá prorrogarse la duración de 1 o 2 de las plazas concedidas cada año por un periodo adicional de 12 meses, previa solicitud e informe favorable de la Comisión de Investigación. Asimismo, dichos contratos ofrecen la posibilidad de realizar una estancia de hasta 3 meses en un centro de investigación de excelencia en el extranjero, dentro del periodo de vigencia del contrato.

Con esta iniciativa, se pretende estimular el desarrollo de una investigación clínica y biomédica de calidad en el IIS La Fe que tenga su traducción en la publicación de trabajos científicos con alto índice de impacto. La persona postresidente contratada solo podrá realizar tareas asistenciales relacionadas con el proyecto de investigación a desarrollar durante el contrato, no pudiendo participar en otras tareas asistenciales diferentes al proyecto.

Segunda. Personas beneficiarias

Los requisitos para poder solicitar estas ayudas son los siguientes:

1. Poseer nacionalidad española o de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o, ser persona extranjera con permiso de residencia.
2. Haber finalizado en 2021 el periodo de formación especializada en cualquier hospital del territorio nacional o, haberlo finalizarlo en 2022.

Los anteriores requisitos deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Grupos Receptores

No podrá asignarse más de un contrato al mismo Grupo/ Unidad Mixta de Investigación. En la dirección de Internet: <https://www.iislafe.es/es/investigacion/lineas-de-investigacion/> existe información detallada de los grupos de investigación y unidades mixtas, así como de las principales líneas de investigación que están llevando a cabo en el IIS La Fe, y que pueden acoger a los candidatos.

Cuarta. Dotación económica y financiación

Las personas adjudicatarias de los contratos se adscribirán como personal dependiente del IIS La Fe, mediante un contrato de trabajo firmado al amparo de este programa.

La cuantía del contrato será de 30.000 euros brutos anuales.

Para la estancia en el extranjero podrá solicitarse una ayuda adicional de hasta 3.000€ en concepto de bolsa de viaje.

Quinta. Formalización de las solicitudes y plazos de presentación

La presente convocatoria se articulará en diversas fases diferenciadas:

Primera fase: demostración de interés

En esta primera fase las personas interesadas deberán dirigirse al IIS La Fe a través del correo daniel.lurbe@iislafe.es (indicando en el asunto CONVOCATORIA POSTRESIDENTES 2022).

Los formularios de solicitud de interés se encuentran a disposición en el siguiente enlace:

<https://www.iislafe.es/es/investigacion/convocatorias/cat/8/ayudas-a-la-investigacion-iis-la-fe>.

El plazo para presentar la manifestación de interés será **desde el día 20 de julio hasta el día 07 de septiembre de 2022**, y deberá contener los siguientes documentos:

- a) Instancia de manifestación de interés con los datos personales de la persona solicitante y grupo(s)/línea(s) de investigación a la que eventualmente quisiera adscribirse (Anexo I).
- b) Currículum Vitae de la persona solicitante en el modelo normalizado (Anexo II).
- c) Copia escaneada del DNI o pasaporte de la persona solicitante y permiso de residencia en caso de no pertenecer a Estados miembros de la Unión Europea.
- d) Copia escaneada del título de la licenciatura o grado, junto a la certificación académica personal completa y acreditativa de los correspondientes estudios, incluyendo la nota media obtenida y, copia del título MIR, BIR, FIR, QIR o EIR.
- e) Excel autoevaluación. Además de:
 - e.1) PDF desglosando las publicaciones e indicando el PMID.
 - e.2) PDF con los proyectos de convocatorias públicas competitivas indicando título, Investigador/a Principal y convocatoria.
- f) Aceptación del grupo receptor (Anexo III).

Esta documentación no será subsanable, por lo que tras ser recibida por parte de la unidad de apoyo a la investigación y, tras ser revisada por esta misma, se procederá a comunicar las personas que pasan a la siguiente fase el día **08 de septiembre de 2022**.

Segunda fase: presentación del Proyecto de Investigación

Las personas preseleccionadas deberán preparar una propuesta de Proyecto de Investigación en formato normalizado, en colaboración con un tutor o tutora, miembro del Grupo que haya seleccionado a la persona candidata.

El plazo para remitir dicha propuesta será **desde el día 08 de septiembre hasta el día 23 de septiembre de 2022**. La documentación a presentar se detalla a continuación:

- a) Memoria del proyecto en formato normalizado (Anexo IV) que describa la actividad a desarrollar durante el período de disfrute del contrato (hasta un máximo de 3 años) conteniendo: Antecedentes y estado actual del tema, Hipótesis y Objetivos, Metodología y Plan de Trabajo e Interés Científico-Médico, así como el coste que la realización de dicho proyecto supondría, y si el grupo receptor posee financiación a tal fin (**Extensión máxima de 3.000 palabras sin incluir ni la Bibliografía ni la memoria económica**).
- b) Justificación, por el/la Responsable del Grupo receptor y de la persona tutora científica del solicitante, de las razones por las que se considera oportuna la realización de dicha investigación, así como el interés para el grupo y el Hospital. (Anexo V).
- c) Compromiso de la persona Responsable del Grupo de aceptar e integrar al personal contratado en las labores de investigación propuestas en el proyecto, y de poner a su disposición los recursos económicos y materiales necesarios para el desarrollo de dicho proyecto (Anexo VI).
- d) Compromiso escrito de aceptación por parte de otros Grupos o Unidades que participen en el proyecto, en su caso, en el que se detallen las funciones específicas a realizar dentro del proyecto.

La Comisión de Investigación evaluará los Proyectos de Investigación presentados junto con el Currículum Vitae y, a través de la Unidad de Apoyo a la Investigación dará traslado del resultado a las personas solicitantes el día **18 de octubre de 2022**.

Tercera fase: exposición pública y defensa del Proyecto de Investigación

Las personas candidatas cuyos Proyectos de Investigación hayan sido priorizados por la Comisión de Investigación, procederán a la exposición pública y discusión de los pormenores de su proyecto ante una Comisión Evaluadora, formada por personal de la Comisión de Investigación, *ad hoc*.

Esta exposición, que tendrá carácter presencial, se celebrará a falta de confirmación, entre los **días 07 de noviembre y 18 noviembre de 2022**.

Sexta. Criterios de evaluación y selección.

La valoración de las propuestas se hará de acuerdo con los siguientes criterios*:

En la primera fase, de demostración de interés, se tendrán en cuenta los méritos científicos de las personas candidatas (hasta 20 puntos*), incluyendo:

- Nota media del expediente académico (licenciatura, grado, etc.). De 0 a 4 puntos.
- Publicación de artículos científicos en revistas indexadas y situación de las publicaciones en cuanto a cuartil/decil de su área de la publicación. De 0 a 8 puntos.
- Participación en Proyectos de Investigación concedidos en convocatorias competitivas. De 0 a 5 puntos.
- Comunicaciones a congresos en los que se figure como primer firmante, tanto orales como pósters. De 0 a 3 puntos.
- Estar en posesión del título de doctor (5 puntos extra*).

En la segunda fase (elaboración del Proyecto de Investigación), la Comisión de Investigación valorará, de manera anónima, la calidad del Proyecto de Investigación presentado (hasta 35 puntos) y en concreto:

- La originalidad, innovación y calidad científica global del Proyecto de Investigación.
- El interés y oportunidad de su realización, en base al estado actual del conocimiento y los antecedentes incluidos en el mismo.
- La adecuación de la hipótesis de trabajo y los objetivos del Proyecto de Investigación, así como de la metodología propuesta para el cumplimiento de los objetivos planteados.
- El plan de trabajo presentado y los objetivos que se pretenden conseguir.
- El interés y relevancia del proyecto para el Hospital U. y P. La Fe y la integración en sus líneas estratégicas.

Tras la baremación de los méritos evaluados en las dos primeras fases, aquellas personas que superen el punto de corte establecido serán invitadas a la defensa pública de su proyecto. Será posible presentar las alegaciones oportunas en caso de estar en desacuerdo con la puntuación obtenida, mediante escrito libre al área científica.

En la tercera fase, de exposición pública y defensa del Proyecto, la Comisión Evaluadora *ad hoc* valorará principalmente el grado de conocimiento y la defensa del Proyecto

realizada por la persona candidata, la viabilidad del plan de trabajo propuesto tanto en lo relativo al tiempo de realización como a los recursos, humanos y materiales, disponibles en el grupo receptor, su grado de implicación en el mismo así como el liderazgo que tendrá sobre la investigación que se desarrollará y, la traslacionalidad de la investigación propuesta (hasta 45 puntos). En cualquier caso, sólo se concederá un contrato por grupo de investigación.

* Para ampliar la información sobre la evaluación y la puntuación de una forma más detallada, las personas candidatas pueden ver el documento “criterios de evaluación post residentes 2022” colgado junto al resto de documentación.

Séptima. Resolución de la Convocatoria

La Comisión Evaluadora, reunida en sesión deliberatoria y, teniendo presentes los criterios de evaluación publicados en la web donde se detalla la puntuación de la calidad científica del Proyecto de Investigación presentado, los méritos de la persona candidata, la exposición pública realizada y la capacidad del grupo receptor para desarrollar y sostener la investigación propuesta, elevará una propuesta razonada y priorizada de las personas seleccionadas y suplentes para los Contratos de Investigación a la Dirección del IIS La Fe para su ratificación.

Octava. Notificación y publicación de la resolución

La resolución de concesión será notificada a las personas beneficiarias y suplentes por escrito. Esta resolución se publicará asimismo en el tablón de anuncios del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe y en la dirección de Internet: <https://www.iislafe.es/es/investigacion/convocatorias/cat/8/ayudas-a-la-investigacion-iis-la-fe>.

Novena. Período y condiciones de disfrute del contrato

- a) Los contratos que deberán ser a tiempo completo tendrán duración anual renovable, pudiendo prorrogarse excepcionalmente hasta un máximo de tres años. Esta renovación está sujeta a evaluación previa favorable por parte del IIS

La Fe de la Memoria Anual y Solicitud de Renovación que han de ser presentadas y expuestas por el personal contratado.

- b) Las personas que resulten seleccionadas deberán incorporarse al IIS La Fe en el mes de diciembre. La no incorporación en la fecha señalada, sin autorización expresa por el personal de gestión científica y RRHH del IIS La Fe, implicará la pérdida automática de los derechos de la subvención. En este caso y en el de renuncia expresa previa a la incorporación durante el plazo de vigencia de la prelación de suplentes, se podrá producir la sustitución por otras personas candidatas según el orden de prelación publicado en la resolución de concesión.

El plazo de vigencia de la prelación de suplentes será de cuatro meses y la notificación a las personas suplentes será realizada por el departamento de gestión científica. En cualquiera de los casos, la concesión de un contrato a alguno de los suplentes supondrá que el periodo del contrato que éste disfrute será por el tiempo restante que quede de lo disfrutado por la anterior persona beneficiaria.

- c) El personal contratado deberá comunicar al departamento de gestión científica, así como al departamento de Recursos Humanos del IIS La Fe las renunciaciones, interrupciones (incapacidad temporal, permiso de maternidad o paternidad, etc.) y demás incidencias de los contratos financiados con cargo a estas subvenciones en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan.
- d) En el marco del contrato de investigación, sólo será posible la actividad clínica en el hospital que **esté directa e inequívocamente vinculada al proyecto de investigación.**

El disfrute del contrato también será compatible con tareas docentes por un máximo de 80 horas anuales, y/o con la posibilidad de realización de servicios correspondientes a guardias, siempre y cuando estén acordes con la legislación vigente. Estas serán de 24 horas o fracciones, siempre que estas, de forma global, no superen las 96 horas mensuales. En todos los casos, con carácter previo a su inicio, la realización de guardias y/o docencia deberá ser comunicada al departamento de gestión científica mediante el modelo normalizado para ello y autorizadas por la Comisión de Investigación y la Dirección del IIS La Fe.

- e) En casos debidamente justificados será posible solicitar la interrupción temporal de la ayuda a través de una excedencia hasta un máximo de cuatro meses dentro de los dos o tres años que dura el contrato. El tiempo de disfrute de la excedencia será recuperable. Este caso se deberá comunicar al departamento de gestión científica, así como al departamento de Recursos Humanos del IIS La Fe y será evaluado por la Comisión de Investigación y la Dirección del IIS La Fe para su aceptación. La excedencia no podrá solicitarse durante el primer año del contrato.
- f) Para optar a la renovación anual del contrato se presentará un informe de la labor realizada (Memoria Anual) y una memoria descriptiva del trabajo a realizar durante la siguiente anualidad (Solicitud de Renovación), en sus correspondientes formatos normalizados, ratificados por su tutor/a científico y con el visto bueno de la persona responsable del grupo investigador. Ambos deberán presentarse al Instituto de Investigación Sanitaria La Fe para su evaluación antes del **30 de junio** de la anualidad en curso.
- g) Una vez finalizado el contrato, se deberá presentar un informe final en el que se indiquen todos los resultados obtenidos. Además, la persona receptora de la ayuda se comprometerá con el IIS La Fe a reportar cualquier información o resultado derivado de la investigación relacionada con el proyecto, durante los cinco siguientes años a la finalización de la ayuda.

Décima. Aceptación del nombramiento y obligaciones de los beneficiarios

La aceptación del contrato por parte del/la beneficiario/a y el/la investigador/a responsable del Grupo receptor implica las siguientes condiciones:

El personal contratado estará obligado a:

- Incorporarse al grupo de investigación en el mes establecido.
- Ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del IIS La Fe, y dedicarse eficazmente al trabajo de investigación propuesto, de acuerdo con las normas propias del grupo.

- Comunicar por escrito al IIS La Fe las ayudas obtenidas durante el período de vigencia del contrato.
- Colaborar con el IIS La Fe y la Comisión de Docencia del Hospital La Fe en las sesiones clínico-investigadoras que se organicen para Residentes, exponiendo el trabajo desarrollado.
- Presentar a la Comisión de Investigación una Memoria Anual y, en su caso, Solicitud de Renovación, siguiendo los modelos normalizados facilitados por el IIS La Fe, antes del 30 de junio de cada anualidad.
- Presentar a la Comisión de Investigación, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del Contrato, una memoria final que incluya un resumen de los principales logros científicos alcanzados y copia de los trabajos publicados (incluidas tesis doctorales) y aquellos que se encuentren en fase de revisión.
- Hacer constar y agradecer explícitamente, en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada por el personal contratado, la ayuda recibida por el IIS La Fe.
- Poner en conocimiento del IIS La Fe, con carácter inmediato, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa interna del IIS La Fe, en materia de propiedad industrial e intelectual.

El/La investigador/a responsable del grupo que acoge al contratado/a deberá:

- Responsabilizarse, mediante documento escrito, de supervisar el trabajo y vigilar el cumplimiento de las exigencias antes mencionadas, así como aprobar los informes semestrales y memorias finales que presente el/la investigador/a.
- Supervisar la jornada laboral de la persona contratada, así como sus permisos, periodos vacacionales, etc.
- Ofrecer soporte económico al contratado/a para desarrollar el proyecto de investigación propuesto.
- Comunicar por escrito al IIS La Fe cualquier eventualidad que pueda afectar al desarrollo del proyecto o al plan de trabajo.

- Hacer constar y agradecer explícitamente, en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada por el/á contratado/a, la ayuda recibida por el Instituto de IIS La Fe.
- Poner en conocimiento del IIS La Fe, con carácter inmediato, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa interna del Instituto de IIS La Fe, en materia de propiedad industrial e intelectual.

Undécima. Incumplimiento de las condiciones señaladas en la Convocatoria

La constatación del incumplimiento de los fines y objeto de la presente convocatoria, así como de las obligaciones del beneficiario/a y/o del grupo receptor señaladas en la cláusula décima, y en particular, la realización de actividades clínicas no autorizadas expresamente por el IIS La Fe, supondrá el apercibimiento y/o la resolución del contrato.

Duodécima. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud para formar parte de la presente convocatoria supone la aceptación implícita de las bases que la regulan.

Decimotercero. Conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, se informa que los datos personales facilitados pasarán a formar parte de un fichero, titularidad de la Fundación para la Investigación del Hospital U. y P. La Fe de la Comunidad Valenciana (IIS La Fe), con domicilio en la Avenida Fernando Abril Martorell, nº 106, Torre A, 46026 Valencia (Valencia). La Fundación garantiza la confidencialidad de los datos y que éstos no serán cedidos a terceros.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición enviando un correo electrónico a la dirección: info@iislafe.es indicando en el asunto "Protección de datos".